

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0231-CU-2022 Piura, 19 de mayo de 2022

## VISTO

El expediente N°0106-0302-22-6, de fecha 18 de mayo de 2022, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0211-CU-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, se resuelve:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, la implementación del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Para los Semestres 2022-I-II, en virtud al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, que corresponde al incremento de la oferta a nivel académica de pregrado, para contratar a DOS (02) docentes distribuidos según cuadro anexo.

FACULTAD	A 1(Doctor)	B 1(Magister)	Total
Arquitectura y Urbanismo	1		1
Ingeniería Pesquera		1	1
Total	1	1	2

Que, a través del Oficio N° 397-VR.ACAD-UNP-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, propone se designe a la Lic. Natalia Irene Huiman Seminario, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como la funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para la provisión de plazas docentes por contrato de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas;

Que, mediante Ley  $N^{\circ}31349$ , Ley que autoriza el nombramiento de docentes contratados de las Universidades públicas:

Artículo 5°. - Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas:

- 5.1. Autorícese a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.
- 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria  $N^{\circ}$  03 de fecha 19 de mayo del 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

#### SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. – DESIGNAR, a la LIC. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como la funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso para la provisión de plazas docentes por contrato de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., VRI, DGA, OCP(2), OCARH, , OCEP, INT., ARCHIVO (02) 11 copias/C.CH.R.



